



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0004869

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2015, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **ECUARIDER S.A.**;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000295 de 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009 en la parte que corresponde a la compañía **ECUARIDER S.A.**, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE mediante trámite No. 44834 del 10 de noviembre de 2015, se solicita revocar la inscripción de la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2015 en lo que corresponde a la compañía **ECUARIDER S.A.**, al haber superado la causal que motivo su declaratoria de disolución;

QUE a la fecha de inscripción de la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009 en el Registro Mercantil, no se consideró la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000295 de 13 de enero de 2011 por la cual se dejó sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009 en la parte que corresponde a la compañía **ECUARIDER S.A.**;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2015 en lo pertinente a la compañía **ECUARIDER S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2015, en lo pertinente a la compañía **ECUARIDER S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ECUARIDER S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, por la cual se ordenó la liquidación de la compañía **ECUARIDER S.A.**, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.
ECUARIDER S.A.

0004869

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2015 la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 8 DIC 2015


AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por AB. NELSON MORAN BENAVIDES
Revisado por AB. LORENA BARCIA FIERRO,
EXP. 104163
Trámite: 44834 - 2015



NUMERO DE REPERTORIO:59.306
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:16:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.15.0004869, dictada el 8 de diciembre del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que Revoca la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006551 del 21 de Octubre del 2.009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Julio del 2.015 en lo pertinente a la compañía ECUARIDER S.A., de fojas 111.969 a 111.971, Registro Mercantil número 5.469. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59306



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

N° 1293632

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 DIC 2015 HORA: 16:25

Receptor: Monica Villaverdes Indarte

Firma: H. Ponce